



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ORDENANZA N° 2019-003

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54 literal a) del COOTAD se establece como función primordial del GAD Municipal de Colta busca el *sumak kausay*, a buen vivir de sus habitantes.

Que, el 5 Febrero de 2013 el Señor Alcalde del GAD sanciono la Ordenanza que regula la utilidad de espacio para la propaganda y publicidad electoral.

Que, la Organizaciones movimientos políticos durante el proceso electorales produce la contaminación visual en los espacios públicos y privadas.

Que, es la obligación del estado regular la función social de la propiedad tanto pública como privada y mantener la limpieza y ornato del Cantón Colta, libre de cualquier propaganda que cause se la contaminación visual.

Que, es necesario sustituir el artículo: 6 de la Ordenanza que regula la utilización de espacios para la propaganda y publicidad electoral.

En uso de atribución contempladas en artículo 57 literal a) y literal b).

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENAZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL.

Artículo 1.- Al final de artículo 5 agréguese el siguiente inciso: Queda prohibida la colocación de propaganda electoral en el área histórica del sector urbano del cantón Colta, y en lo bienes inventariados como patrimoniales en el cantón Colta

Artículo 2.- Sustitúyase el primer inciso del artículo 6 por el siguiente:

Una vez concluida el cierre de la campaña electoral por parte del Consejo Nacional Electoral, los partidos y movimientos políticos tendrán el plazo de 20 días para retirar todo tipo de propaganda, pintar los espacios utilizadas con la propaganda electoral.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera.- La presente ordenanza rige a partir de la elecciones del 2019.



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 07 días del mes de abril de 2019.

Ing. Hermel Tayupanda C. C. M.
-ALCALDE DEL GADMC COLTA-



Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO GENERAL-



**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RAZÓN. - Villa la Unión 08 de abril de 2019.- El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "CERTIFICA que "LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACION DE ESPACIOS PARA LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL; fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2019; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria del 07 de abril de 2019.- LO CERTIFICO.-

Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO GENERAL-
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión 08 de abril de 2019. De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACION DE ESPACIOS PARA LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL", para la sanción respectiva.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

[Signature]
Dr. Javier Andino Peñafiel.

-SECRETARIO GENERAL-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión 08 de abril de 2019. De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO: "LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENAZA QUE REGULA LA UTILIZACION DE ESPACIOS PARA LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL."**; y, dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

[Signature]
Ing. Hermel Tayupanda Cuvi

-ALCALDE-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

Proveyó, firmó y sancionó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENAZA QUE REGULA LA UTILIZACION DE ESPACIOS PARA LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL."

Villa la Unión, 08 de abril de 2019.- LO CERTIFICO.-

[Signature]
Dr. Javier Andino Peñafiel.

-SECRETARIO GENERAL-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.